



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1743-2019-UNAP
Iquitos, 07 de noviembre de 2019

VISTO:

El Oficio N° 065-2019-OCCAIN-UNAP, presentado el 06 de noviembre de 2019, por la jefa de la Oficina Central de Capacitación Académica y de Investigación, sobre otorgamiento de apoyo a expositor;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1706-2019-UNAP, del 29 de octubre de 2019, se resuelve autorizar la realización del curso-taller "Fideicomiso", en alianza con la Empresa Megaflex Perú SAC, que se realizará el 06 de diciembre de 2019, con una duración de 20 horas académicas, la exposición estará a cargo de don José Luis Cornejo Saravia, gerente general de la mencionada empresa y será autofinanciado;

Que, mediante oficio de visto, doña Alba Luz Vásquez Vásquez, jefa de la Oficina Central de Capacitación Académica y de Investigación (OCCAIN), solicita al rector otorgar a don José Luis Cornejo Saravia, pasaje aéreo en la ruta Lima/Iquitos/Lima, así como autorizar a la Dirección General de Administración el pago por concepto de alojamiento, alimentación y movilidad local hasta por la suma de S/800.00 (Ochocientos y 00/100 soles) a favor del expositor mencionado; además del otorgamiento por concepto de honorarios profesionales por la suma de S/1,500.00 (Mil quinientos y 00/100 soles), con cargo a los ingresos propios del curso taller;

Que, por lo expuesto, es procedente atender lo solicitado por la jefa de la Oficina Central de Capacitación Académica y de Investigación;

De conformidad con la Ley N° 30879 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 005-2017-AU-UNAP, modificado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2017-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar a don José Luis Cornejo Saravia, expositor del curso-taller "Fideicomiso", pasaje aéreo en la ruta Lima/Iquitos/Lima.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Dirección General de Administración, cancelar por concepto de alojamiento, alimentación y movilidad local hasta por la suma de S/800.00 (Ochocientos y 00/100 soles), a favor del expositor mencionado en el artículo primero; además de otorgarle la suma de S/1,500.00 (Mil quinientos y 00/100 soles) por concepto de honorarios profesionales.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que don José Luis Cornejo Saravia, tiene diez (10) días hábiles a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado, en la Dirección General de Administración (DGA).

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestarios, con cargo a los ingresos del curso taller "Fideicomiso".

Regístrate, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Kadir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL